

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

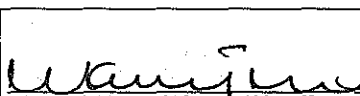

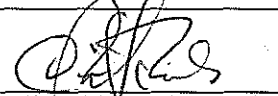

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

PEDIDO NÚMERO OS/003/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD", EN ADELANTE ("EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICTOR PRIETO VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.I. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
 - I.II. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
 - I.III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 DE LA CONTRATACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" RESULTÓ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSI/10200/002/2022, CON NUMERO DE COMPRANET AA-006G1C001-E220-2021 ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO, A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARIZA DE HOY GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-C00				

I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO PRIMERO DE LA "LAASSP", COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADOS POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 14 DE ENERO DE 2022, IDENTIFICADOS MEDIANTE LOS NÚMEROS DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 032, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32701, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) 32700002, ASÍ COMO EL NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL 235 RESPECTIVAMENTE.

I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

III. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO CARÁCTER DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 48,939 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), CUYO INSTRUMENTO PÚBLICO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL 217024.

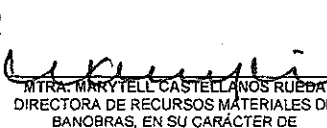

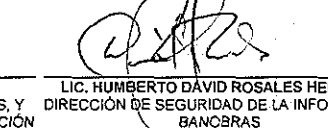
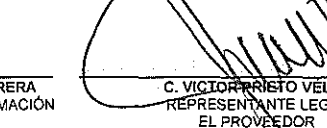
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,327 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE) DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANINI, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31 EN EJERCICIO EN LA PLAZA MERCANTIL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR ENTRE OTROS LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL.

A TRAVÉS DE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 27,878 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) DE FECHA 07 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL C. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR ENTRE OTROS, LA ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL.

CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,698 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO) DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR ENTRE OTROS, EL DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,847 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE) DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR ENTRE OTROS, LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS OCTAVO, NOVENO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y EL BANCO DE MÉXICO.

A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,738 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DE LA

 MTRA. MINKYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DÁVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

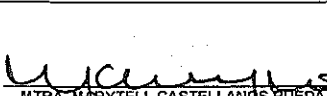



PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 118, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR ENTRE OTROS, LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y EL BANCO DE MÉXICO.

A TRAVÉS DE VICTOR PRIETO VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 19,708 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO) DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.II. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA "LAASSP".
- II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICANDO QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU ESCRITO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- II.V. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 172 (CIENTO SETENTA Y DOS) CON BASE EN LO CUAL SE DESPRENDE QUE NO ES UNA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, YA QUE ES GRANDE.
- II.VI. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: 1) EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O DE CUALQUIER NATURALEZA; LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS O QUE CON ELLOS SE RELACIONEN.
- II.VII. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.
- III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
 - III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
--	---	---	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021						

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE EL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD", (EN ADELANTE "EL SERVICIO"), CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "19. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL "ANEXO TÉCNICO".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "17. VIGENCIA DEL SERVICIO" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ESTO ES, DEL 14 DE ENERO DEL 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO PRIMERO, 45, FRACCIÓNES VI, VII Y XIII, DE LA "LAASSP", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UN MONTO DE \$197,961.96 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

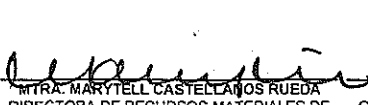



CONCEPTO	MONTO
CUOTA ANUAL POR HOSTING DE LA PLATAFORMA MISP (2022)	197,961.96

LO ANTERIOR, CONFORME AL MONTO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA A "BANOBRAS".

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA LAASSP, SU CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 89 DEL RLAASSP, LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL III.8 "PAGO A PROVEEDORES" DE LOS POBALINES, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11. "CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ DE MANERA TRIMESTRAL EL O LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES A "EL PROVEEDOR", POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS AL AMPARO DEL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES DEBERÁN SER EJECUTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, QUIEN REVISARÁ QUE EL O LOS CFDI CUMPLAN EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE SE EMITAN, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29, Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

 LIC. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VÍCTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021		R.F.C.: BNO-670315-000				

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP, EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

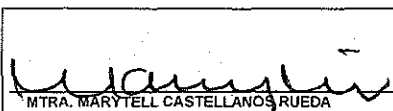

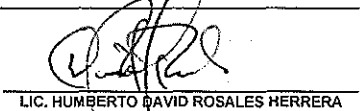

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁ SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL (DE LOS) SERVICIO (S) PROPORCIONADO (S) POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA (N) EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS FISCALES Y LOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN EL "ANEXO TÉCNICO".

EL O LOS PAGOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PLANTA BAJA, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁN DEPOSITADOS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL, SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE LOS SIGUIENTES PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL O LOS PAGOS REFERIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VÍCTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021						

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR, EN CASO DE RESULTAR APLICABLE, LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (EN ADELANTE "MPSI"), EN LA SECCIÓN III.1. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.





"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIERE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", DEL "MPSI", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE LAS "MPSI", QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL III.7 "DE LA CONTRATACIÓN", APARTADO "GARANTÍAS" DE LOS POBALINES DE "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "13. GARANTÍA DE

			
MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	ING. KARLA DE TOYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	C. VICTOR BENO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

CUMPLIMIENTO DEL "ANEXO TÉCNICO" REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DSI/10200/002/2022, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DEL RLAASSP, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", APARTADO "APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES" DE LOS POBALINES, "BANOBRAS" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", EN LOS PORCENTAJES SIGUIENTES:

- RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS AJENAS A "BANOBRAS": 3% DEL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS A SATISFACCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO.
- RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR CAUSAS AJENAS A "BANOBRAS": 3% DEL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS A SATISFACCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO, DADO QUE LOS ENTREGABLES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SERVICIO.

POR OTRA PARTE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL "MPSI".

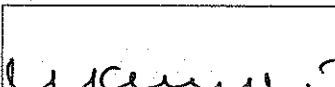
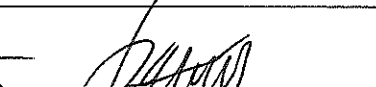
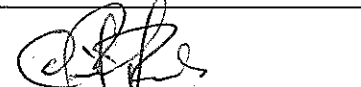
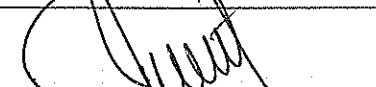
DICHAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LAS CUALES, NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA EL "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DEL RLAASSP, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", APARTADO "APLICACIÓN DE DEDUCCIONES" DE LOS POBALINES, "BANOBRAS" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", LA (S) DEDUCTIVA (S) CORRESPONDIENTE (S) AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", EN LOS PORCENTAJES QUE CORRESPONDAN.

LA SUMA DE DICHAS DEDUCTIVAS, NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) DEDUCTIVA (S) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 G. VÍCTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES", SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.





"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O A TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSAR LOS GASTOS Y COSTOS QUE, EN SU CASO, SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ENTRE OTROS, CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, CUANDO SEA NECESARIO, "BANOBRAS" PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

- > "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARRÓS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

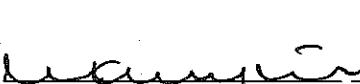

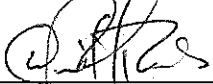

O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR PARTE DE "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, CON RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES/APODERADOS LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN LA FRACCIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECIA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL, SIENDO

 MIRA, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR RRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS" POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

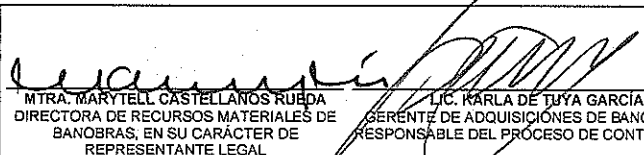
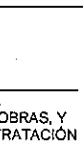
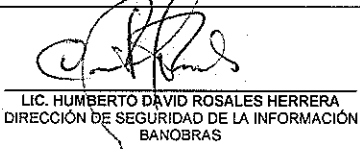

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LAASSP Y 102 DEL RLAASSP, "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA SFP.

EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLAASSP.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ÉSTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE PEDIDO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NAFIN MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54 DE LA LAASSP, 98 Y 99 DEL RLAASSP, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" APARTADO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS O PEDIDOS" DE LOS POBALINES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

 MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VÍCTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

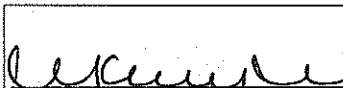



- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LAASSP, POR LO QUE "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE BRINDARAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRÉ DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

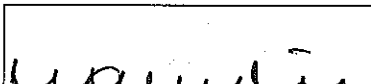


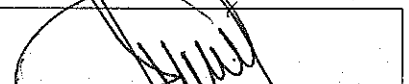
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA RESCINDIR EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA LAASSP Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" APARTADO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS O PEDIDOS" DE LOS POBALINES, EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, EL RLAASSP, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PROPIO INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO".
- III. INCREMENTAR EL PRECIO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

IX. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA OTRA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE PEDIDO.

X. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

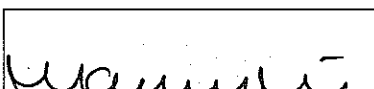

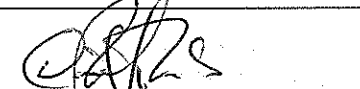

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LAASSP Y 107 DEL RLAASSP, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SFP, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGARÁ SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA, QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DE OMAR MANUEL MATA RUBIO, TITULAR DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2 Y RAÚL PALMA JIMÉNEZ, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL

			
MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	C. VICTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE ADQUISICIONES**
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.


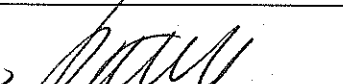
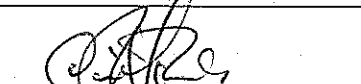
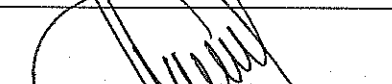
LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

			
MTRA. MARYTELI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	C. VICTOR PRIETO VELEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

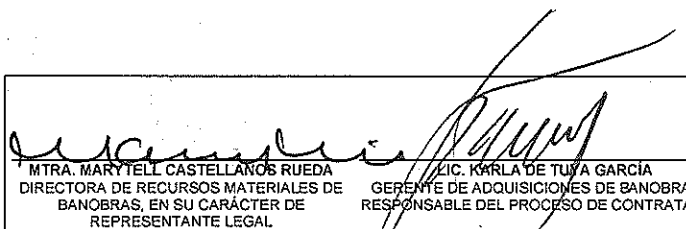

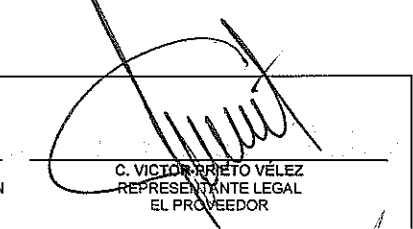
VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- "BANOBRAS": A HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DOMICILIO SEÑALADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 9, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL PROVEEDOR": A VICTOR PRIETO VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. /

		
MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS
		C. VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

VIGÉSIMA QUINTA. - PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS: "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO, LIBERA A "BANOBRAS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO, EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS, DERIVADAS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, (PATENTES, MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES) DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN RELACION CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR EL USO DE REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SOBRE LOS SISTEMAS, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

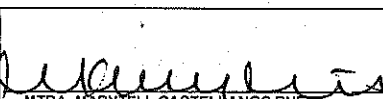
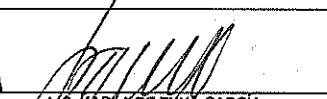
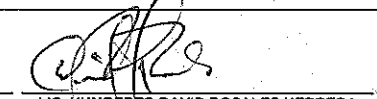

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y MODIFICACIÓN: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

ASIMISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBERÁN QUEDAR POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LAASSP, EL RLAASSP Y SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



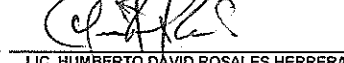

			
MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. KARLA DE TUXY GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	C. VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

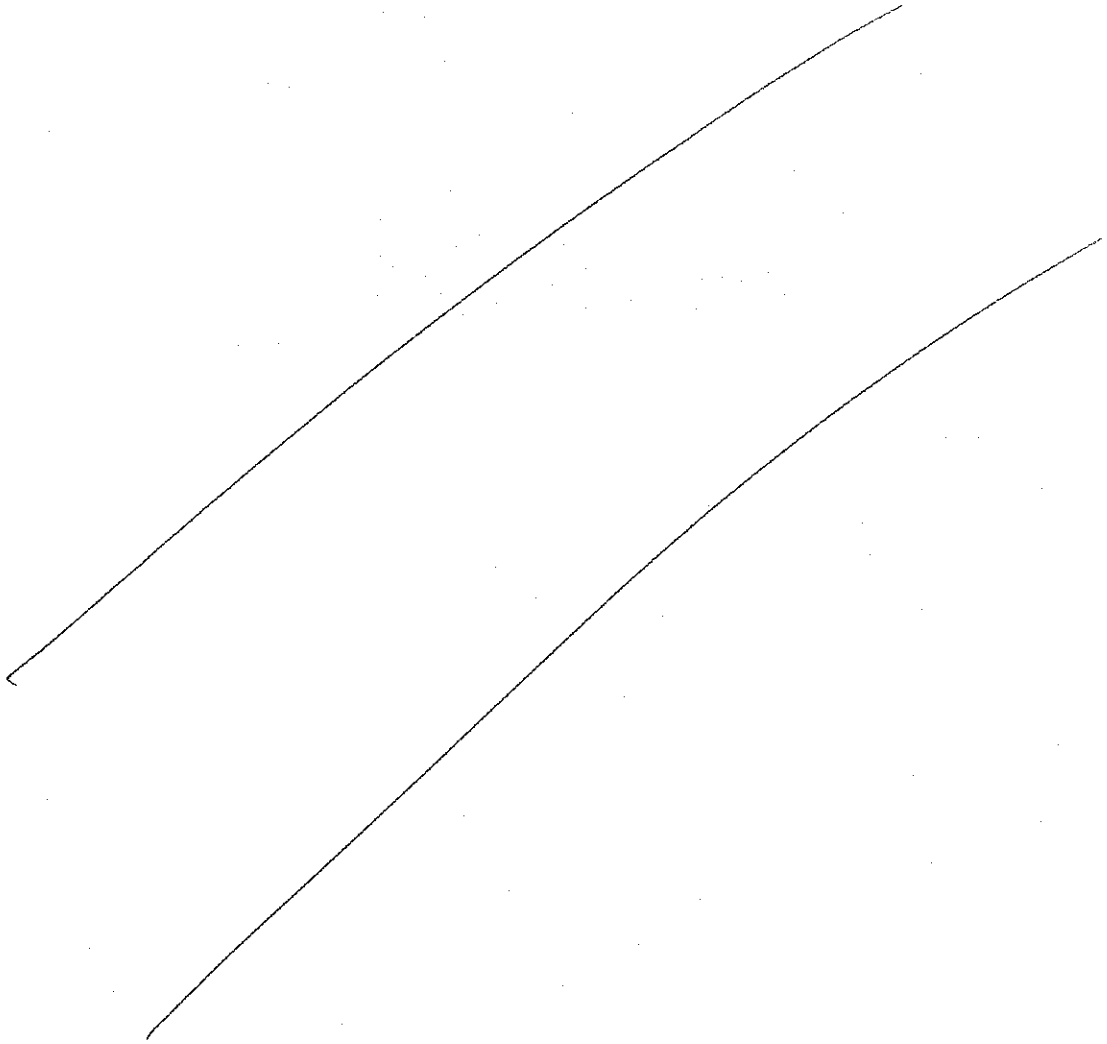
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/003/2022	CECOBAN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") AV. CONSTITUYENTES N° 119, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. CEC961028A98	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27/01/2022	14/01/2022	31/12/2022	\$197,961.96 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E220-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS, Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BANOBRAS	 C. VICTOR PRIETO VÉLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

14 de enero de 2022

1. OBJETIVO:

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha planteado el objetivo de fortalecer y mejorar la eficiencia en el cumplimiento con las disposiciones de seguridad de la información mediante la adopción de servicios que permitan la compartición de alertas (inteligencia de amenazas) en tiempo real. Para ello requiere contar con un "Servicio de suscripción a una plataforma para la compartición y almacenamiento de alertas de seguridad".

2. SITUACIÓN ACTUAL:

El panorama actual de ciberseguridad en México denota un incremento exponencial de riesgos, amenazas y ataques informáticos sofisticados que tiene por objetivo sistemas críticos (por ejemplo: SPEI, SPID, INDEVAL, SWIFT, entre otros) de las diferentes instituciones que conforman el sector bancario mexicano. Las conductas delictivas que se cometen a través de las Tecnologías de Información y Comunicaciones han sido circunstancias que han detonado esfuerzos por parte de diferentes entidades gubernamentales, organizaciones privadas y públicas con el fin de contrarrestar la situación actual en materia de ciberseguridad.

Por lo anterior el Gobierno de la Republica de México impulsó una Estrategia Nacional de Ciberseguridad (ENCS) que tiene como objetivo general identificar y establecer las acciones en materia de ciberseguridad aplicables a los ámbitos social, económico y político que permitan a la población y a las organizaciones públicas y privadas, el uso y aprovechamiento de las TIC de manera responsable para el desarrollo sostenible del Estado Mexicano.

Dadas las limitantes en tiempo y recursos con los que se cuenta en Banobras, a manera de efficientar y economizar el presupuesto asignado, se requiere acceder mediante una suscripción a una plataforma que permita acceder a un único nodo central para interactuar con otros Bancos para compartir y almacenar alertas de seguridad sin necesidad de contar con un nodo de colaboración dentro de su propia infraestructura.

Handwritten signature



3. NECESIDAD A SER CUBIERTA:

Se requieren servicios de suscripción a una plataforma que cuente con el alojamiento de la infraestructura tecnológica, con el objeto de registrar, intercambiar y almacenar información, así como generar alertas de seguridad con otros Bancos participantes y consumir las alertas que impacten a la infraestructura tecnológica del sector financiero mexicano.

Como parte del servicio de suscripción para el alojamiento de la plataforma, se requiere la administración, monitoreo y soporte técnico de la misma. Para lo anterior, el proveedor debe asignar un equipo, enlaces y soporte especializado para la instalación, desarrollo y pruebas de la plataforma.

4. BENEFICIOS ESPERADOS:

- Fortalecer las bases de cooperación con otros Bancos cuando ocurran eventos que puedan vulnerar la seguridad de la información y ciberseguridad en el sistema bancario mexicano.
- Coordinar esfuerzos con otros participantes del sector bancario en cumplimiento con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad.
- Colaborar multidisciplinariamente con otros bancos participantes en materia de ciberseguridad.
- Establecer el uso responsable de una plataforma para el desarrollo de capacidades de inteligencia y el intercambio de alertas de manera proactiva con otros participantes del sistema bancario en materia de ciberseguridad.
- Complementar y dar soporte a lo establecido en las regulaciones o marcos de referencia establecidos para el sector bancario mexicano.

5. ALCANCE DEL SERVICIO:

El proveedor deberá proporcionar los servicios de suscripción para la compartición y almacenamiento de alertas de seguridad a Banobras mediante el uso de una plataforma que conste de los siguientes requisitos:

- Proporcionar la notificación de alertas de seguridad mediante correo electrónico.
- Proporcionar un portal web a través del cual se almacenen y consulten las diversas alertas de seguridad que se estén registrando en tiempo real.

SERVIDOR





- c. Proporcionar soporte técnico respecto de la gestión de usuarios autorizados por Banobras para acceder al portal web.
- d. Alojamiento en la infraestructura tecnológica del proveedor de una plataforma que permita registrar, intercambiar y almacenar información, así como la generación de alertas con otros Bancos.
- e. Administración, Monitoreo y Soporte Técnico de dicha plataforma.
- f. Equipamiento, enlaces y soporte especializado para la instalación, desarrollo y pruebas de la plataforma.
- g. Para la operación de la plataforma, el proveedor deberá proporcionar lo siguiente:
 - Infraestructura con Alta Disponibilidad y Recuperación de Desastres.
 - Respaldos de los Servidores Web y Base de Datos local y con replicación a otro sitio.
 - Protocolos de Cifrado.
 - Nodo para entorno de Quality Assurance (QA).
 - Controles de seguridad a nivel red (firewall, IPS, entre otros).
 - Licenciamientos específicos de sistemas operativos, base de datos y aplicativos requeridos.

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

El servicio de suscripción a una plataforma para la compartición y almacenamiento de alertas de seguridad proporcionada por el proveedor, deberá incluir los siguientes aspectos:

- a. Adquisición de la Infraestructura Tecnológica para la instalación y operación de la plataforma, que atienda las especificaciones técnicas definidas por el proveedor de la misma.
- b. Instalación, configuración y puesta a punto de la Infraestructura Tecnológica (Hardware y Software) en Centro de Datos Principal, Centro de Datos Alterno y ambiente de QA.
- c. Esquemas de Alta Disponibilidad en Centro de Datos Principal y Recuperación de Desastres en Centro de Datos Alterno.
- d. Administración de la plataforma, sistema operativo, base de datos, virtualización.

Carla Quintas





- e. Monitoreo a la Infraestructura Tecnológica para asegurar la correcta operación del servicio.
 - Signos vitales de la infraestructura.
 - Capacidades.
 - Comunicación.
 - Respaldos.
 - Replicación.
- f. Actualizaciones de sistema operativo, virtualización y base de datos en los tres ambientes a ser definidos (Sitios Principal, Sitio Alterno y QA).
- g. Respaldos, réplicas y recuperación de la Infraestructura Tecnológica.
- h. Monitoreo del ambiente de seguridad a través de las siguientes herramientas que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:
 - Firewalls
 - IPS
 - Escaneo de vulnerabilidades
 - Diferentes Vlan por equipo y zona DMZ para el servidor de la plataforma
 - Acceso a canales de comunicación cifrados con SSL/TSL con certificado válido
 - Routers
 - Switches
 - Enlaces
 - Servidores
- i. Mantenimientos correctivos y preventivos a la Infraestructura Tecnológica.
- j. Implementación de bitácoras de auditoría de la Infraestructura Tecnológica.
- k. Administración de altas, bajas y cambios de usuarios en la plataforma y en la Infraestructura Tecnológica.
- l. Monitoreo de Logs.
- m. Administración de incidentes de la plataforma.
- n. Monitoreo de las comunicaciones entre la plataforma y Banobras.
- o. Soporte a usuarios para el acceso a la plataforma.
- p. Respaldos de los servidores Web.

M. Castro



- q. Administración de la Base de Datos (respaldos, mantenimiento y replicación).
- r. Servicios de conectividad vía VPN por Internet mediante una conexión segura a través del protocolo IPSEC para la conexión de Banobras hacia el Centro de Datos Principal y Alternativo del proveedor.
- s. Emisión de certificados digitales para la autenticación en la plataforma.

El proveedor brindará soporte técnico especializado de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (días hábiles bancarios).

El proveedor de la plataforma será el responsable de la puesta a punto y del soporte a la misma, así como del "hardening" de los servidores y componentes instalados en su infraestructura.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL LICITANTE PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, en el que manifieste y adjunte los documentos soporte:

- Conoce y acepta el contenido y alcance del presente anexo técnico y se compromete a su cumplimiento.
- Tener conocimientos en la operación, soporte y mantenimiento de infraestructuras tecnológicas de almacenamiento.
- Contar con personal calificado y capacitado conforme a lo requerido para el servicio.
- Contar con personal especializado en la atención y soporte al usuario.
- Cotizar en moneda nacional.
- Entregar Currículum Vitae de la institución o empresa, firmado por el representante legal o persona facultada para ello.
- Adicional al Currículum Vitae, hacer entrega de un escrito en el que se exponga la experiencia en la ejecución del servicio objeto del presente anexo, mismos que deben ser de los últimos **dos años** indicando las siguientes especificaciones:
 - Nombre del servicio impartido.
 - Nombre de la empresa o Institución donde se efectuó el servicio.
 - Fecha o periodo en que se realizó.
 - Nombre y teléfono del contacto con quien se pueda verificar la información descrita.
- Entregar propuesta de oferta de servicios, considerando las actividades y los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Cotiza
Cifras





8. ENTREGABLE:

- a) Informe trimestral en el que se establezcan los índices de disponibilidad respecto de los servicios recibidos mediante el monitoreo a la Infraestructura Tecnológica para asegurar la correcta operación del servicio.
- b) Plataforma con acceso vía web a través de la que se reciban los servicios de compartición y almacenamiento de alertas de seguridad; sin embargo, la consulta y registro de las alertas que conforman el servicio se dará en las instalaciones de Banobras a través del personal designado por la Dirección de Seguridad de la Información, para esos efectos.

9. PROPUESTA TÉCNICA:

El participante entregará su Propuesta Técnica considerando todo el contenido del presente Anexo Técnico y sus anexos, de manera impresa y digitalizada en una carpeta (o las que se requieran), para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- La estructura será con base al índice del presente Anexo Técnico, integrando la documentación correspondiente de cada apartado.
- La carpeta mostrará en la caratula el nombre de la empresa, así como el número consecutivo de la misma.
- Al inicio de cada carpeta, tendrá un índice general mostrando el contenido de la misma.
- Cada apartado tendrá un separador y portada, para hacer referencia rápida, correspondiente al índice.
- En caso de que cada apartado tenga subapartados, cada uno de estos tendrán subíndices, subportadas y subseparadores.
- Hojas membretadas, foliadas y rubricadas por el representante legal.
- Deberá incluir una copia de contratos similares requeridos.

10. IDIOMA:

El proveedor deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, sin embargo, dada la naturaleza de los servicios que se solicitan, se permita el uso de anglicismos en aquellos términos que sean de origen extranjero, o que representen nombres o marcas tecnológicas.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



En los casos donde se indique, o que el proveedor juzgue necesario, puede entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que la documentación, solo esté disponible en otro idioma diferente al español, se permite que el proveedor traduzca solo el párrafo que es de interés para el punto que se está documentando. Esta excepción solo es en aquellos casos donde la documentación requerida esté redactada en otro idioma diferente al español y no se aceptan propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

En caso de integrar a la Propuesta Técnica, información adicional como folletos y manuales, deberán estar en un apartado especial en idioma español.

11. CONDICIONES DE PAGO:

BANOBRAS cubrirá el costo del servicio de manera **trimestral** y dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y con la "Carta de Aceptación de Servicio" otorgada por la Dirección de Seguridad de la Información.

12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

Las penas convencionales se constituirán por el simple retraso en los plazos de ejecución del servicio y/o por el retraso en la presentación de los entregables de conformidad con lo siguiente:

- Retraso en la entrega de los servicios por causas ajenas a BANOBRAS: 3% del costo total de los servicios no proporcionados a satisfacción por cada día de retraso.
- Retraso en la presentación de los entregables por causas ajenas a BANOBRAS: 3% del costo total de los servicios no proporcionados a satisfacción por cada día de retraso, dado que los entregables forman parte integral del servicio.

La aplicación de deductivas, será del 1% diario sobre el importe de los servicios prestados parcial o deficientemente y/o cuando los reportes no cumplan con las especificaciones del servicio.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se solicita se exceptúe el presentar garantía de cumplimiento conforme al Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP).

Handwritten signature/initials



14. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Banobras podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el instrumento legal correspondiente, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, acorde a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

15. PROPUESTA ECONÓMICA:

El licitante deberá presentar una sola propuesta económica considerando una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 que deberá contener la cotización desglosada para la prestación del servicio e indicar que el precio ofertado será fijo hasta el término del instrumento jurídico.

Concepto del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo sin IVA
SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA PARA LA COMPARTICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALERTAS DE SEGURIDAD	Servicio	1	

16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

En términos del artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será el de cumplimiento de especificaciones y propuesta económica más baja.

17. VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio es a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2022.

18. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Vigencia del contrato: A partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2022.

Condiciones mínimas: Los servicios deberán cumplir con lo precisado en el numeral 6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO del presente documento.

Manuel Torres



El responsable de verificar que los servicios se entreguen en tiempo y forma será el siguiente personal designado por la Dirección de Seguridad de la Información:

Nombre	Puesto	Correo
Omar Manuel Mata Rubio	Gerente Seguridad de la Información 2	omar.mata@banobras.gob.mx
Raúl Palma Jiménez	Subgerente de Seguridad de la Información 2	raul.palma@banobras.gob.mx

19. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de la plataforma se prestará por el proveedor a través de una plataforma con acceso vía web; sin embargo, la consulta y registro de las alertas que conforman el servicio se dará en las instalaciones de Banobras a través del personal designado por la Dirección de Seguridad de la Información, para esos efectos.

Las instalaciones de Banobras se encuentran ubicadas en Avenida Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01219.

20. CONFIDENCIALIDAD:

El licitante ganador reconoce que con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente recibirá de BANOBRAS información de carácter estrictamente confidencial que únicamente puede y podrá ser utilizada por el licitante ganador para los fines de este convenio y en beneficio exclusivo de BANOBRAS, por lo que reconoce y acepta la obligación de guardar y mantener total secrecía y confidencialidad respecto de todos los datos e información, de cualquier clase, que BANOBRAS le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y el desarrollo de los servicios objeto del presente.

El licitante ganador se obliga a instruir a sus funcionarios, personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a él vinculada y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, a que se refiere esta sección, siendo el licitante ganador directamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por las violaciones en que incurran las citadas personas de la mencionada obligación. El licitante ganador se obliga, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente sección, a celebrar contratos de confidencialidad con cada una de las personas antes señaladas.

El licitante ganador reconoce y acepta la facultad de BANOBRAS de solicitarle, en cualquier momento, que le sean devueltas o que se destruyan, todos los datos e

Raúl Palma Jiménez



información descritos en la presente sección, así como toda información, de cualquier naturaleza, que el licitante ganador haya elaborado para BANOBRAS, incluyendo resúmenes, hojas de trabajo, extractos, análisis y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida. Asimismo, el licitante ganador se obliga a instruir a sus funcionarios, personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a él vinculada y a los datos e información de que se trata, de la obligación a que alude este párrafo.

Las partes acuerdan que en caso de que el licitante ganador, sus funcionarios, personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a él vinculada y a los datos e información de que se trata, violen las obligaciones de secrecía y la confidencialidad estipuladas, el licitante ganador sus funcionarios, personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a él vinculada y a los datos e información de que se trata, responderán en forma solidaria por los daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasionare a BANOBRAS; esto sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales procedentes, por el delito de revelación de secretos contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Federal, así como las acciones y daños y perjuicios que pudieren derivar por las violaciones al Secreto Industrial, contempladas en las diversas leyes de la materia.

Únicamente se considerarán públicos o no confidenciales, aquellos datos e información a los que, por escrito y en forma expresa BANOBRAS, otorgue dicho carácter y por lo tanto, no estarán sujetos a las restricciones estipuladas en la presente sección. El licitante ganador reconoce y acepta que las obligaciones de guardar secreto y confidencialidad asumidas por él, sus funcionarios, personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a él vinculada y a los datos e información de que se trata, no cesarán por terminación anticipada, rescisión, cumplimiento del objeto o conclusión de la vigencia quedando a obligados a mantenerla por un periodo indefinido de tiempo.

HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA
Director

